



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00252367- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

La nota presentada por las profesoras Paula Basel y Carla Pedrazzani a los fines de solicitar la renovación de la práctica sociocomunitaria "Infancias y territorios en movimiento: intervenciones poéticas, cartografías, memorias visuales", de la Escuela de Ciencias de la Educación y el Departamento de Geografía, y,

CONSIDERANDO:

Que la propuesta fue aprobada oportunamente por el HCD en su Resolución N°570/2019,

Que para su aprobación la propuesta de práctica sociocomunitaria contó con el aval académico de la Escuela de Ciencias de la Educación y el Departamento de Geografía,

Que el aval de las propuestas tiene una duración de dos años, y se solicita se extienda en esta oportunidad para cubrir la totalidad del dictado de la práctica sociocomunitaria en 2021,

Que en el año 2020, debido a las medidas sanitarias adoptadas por el COVID19, debieron modificarse los objetivos y acciones de la práctica sociocomunitaria a los fines de adaptarse a las condiciones territoriales, razón por la cual se solicita poder afianzar el proceso iniciado,

Que la práctica sociocomunitaria posee articulación con instituciones públicas y organizaciones comunitarias de IPV Argüello, Granja de Funes II y otros barrios y asentamientos populares aledaños, con los cuales trabaja ininterrumpidamente desde el año 2015 a través de la práctica,

LA DECANA DE LA

FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: APROBAR la práctica sociocomunitaria "Infancias y territorios en movimiento: intervenciones poéticas, cartografías, memorias visuales", a cargo de las docentes Paula Basel y Carla Pedrazzani, con la participación como integrantes del equipo de la docente de la FFyH Lucía Aichino, las profesoras adscriptas extensionistas Marianny Alves, Analí Mansilla, Emilia Mansilla, Roxana Ramírez, Natalia Riveros, las ayudantes alumnos extensionistas Mora Stiberman, Barbarena Amato Ros, María Ayelén La Torre, y las colaboradoras Clara Iglesias, Eleonora Hernández, y Laura Simoni Madariaga; a desarrollarse en el segundo semestre de 2021.

ARTICULO 2º. La presente resolución no constituirá antecedente académico alguno si no va acompañada de la

certificación que acredite el dictado efectivo del curso.

ARTICULO 3°. Protocolícese, inclúyase en el digesto electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.

f.r